



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La comunicación para la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP se entiende como de carácter estratégico, integrador y transversal. Está orientada al posicionamiento de la Entidad, su identidad y su imagen institucional, buscando mantener una constante interacción ciudadana de manera transparente y participativa desde la cultura de la comunicación y la información en concordancia con las dinámicas que generen la comunicación interna y externa, dirigida a garantizar el derecho de acceso a la información de interés público.

LINEAMIENTOS GENERALES

- En la Escuela Superior de Administración Pública se entiende la comunicación como una estrategia con herramientas propias para coadyuvar al logro de los objetivos académico e institucionales y el fortalecimiento de la cultura organizacional.
- La comunicación estratégica de la ESAP despliega el componente comunicativo del Plan de Desarrollo Institucional.
- Las comunicaciones deben ser claras, adecuadas y oportunas basadas en los valores y orientación estratégica de la ESAP. Por ello, la información debe estar a disposición de los usuarios en el plazo más breve posible, a fin de evitar que pierda valor debido a su desfase con la dinámica del entorno.
- La comunicación eficaz es un mecanismo indispensable en toda relación humana. Por lo tanto, la Comunidad Esapista tiene el derecho a tener acceso a la información pertinente a las responsabilidades y al mismo tiempo, es un deber buscarla.
- La comunicación institucional apoya a la construcción de visión compartida y al fortalecimiento de las relaciones humanas de la ESAP con sus grupos de interés internos y externos, facilitando el cumplimiento de sus objetivos institucionales.
- La información debe estar al alcance de todos los grupos de interés y de la ciudadanía en



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES DE LA ESAP

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-GI-01

general, con indicaciones de sus alcances y de sus limitaciones, en la medida en que es un bien público.

- Para la ESAP es fundamental conocer las necesidades actuales y futuras de sus grupos de interés para así satisfacer sus necesidades. Por tal razón, a través de sus diferentes mecanismos de información, presta un servicio dirigido a este propósito.
- La Escuela Superior de Administración Pública genera comunicaciones veraces y sin ningún tipo de censura, salvo por mandato legal, judicial o administrativo, caso en el cual se dará a conocer la respectiva normatividad.
- Se diseñarán los procedimientos necesarios que permitan llevar a cabo una comunicación institucional efectiva y de calidad para dar a conocer la información que genera la entidad.
- La Escuela Superior de Administración Pública, a través del fortalecimiento de los canales de comunicación de la entidad, divulgará los programas de formación, servicios de acompañamiento técnico y consultoría, y servicios académicos que aporten al robustecimiento de las capacidades de las entidades públicas, de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.

ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

La política de comunicaciones de la ESAP, está enmarcada en las políticas del MIPG y determina los elementos principales a tener en cuenta para mejorar la efectividad y eficiencia en el servicio que se presta a la ciudadanía, por medio de los siguientes lineamientos:

Política de Transparencia, Acceso a la Información y lucha contra la Corrupción:

- La ESAP tendrá en cuenta las sugerencias, expectativas, quejas, peticiones, reclamos o denuncias por parte de la ciudadanía para llevar a cabo mejoras a los procesos y procedimientos de comunicación de la entidad.
- Se propenderá por la apertura, mejora y uso de datos abiertos de la entidad, en las iniciativas y gestiones de comunicación de la ESAP.
- Acompañará con estrategias de comunicaciones y mediante el uso de medios digitales, la implementación de las actividades de promoción del control social y veedurías ciudadanas para fortalecer la participación ciudadana en la entidad.



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES DE LA ESAP

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-GI-01

- A partir de estrategias de comunicación se apoyará el ejercicio de retroalimentación a la ciudadanía y demás grupos de valor sobre los resultados de su participación y rendición de cuentas mediante la página web de la entidad u otros canales propios.
- Se realizará la divulgación y publicación de información de la estrategia de rendición de cuentas de la entidad a los diferentes grupos de interés de la ESAP.
- Se implementarán en conjunto con las dependencias de la ESAP acciones de diálogo y comunicación que permitan generar una evaluación de la gestión pública por parte de los grupos de valor.
- Se generarán estrategias de diálogo e interacción a través de la comunicación para que el equipo directivo de la entidad interactúe estrechamente con los grupos de valor.
- Se dispondrá cuando así se requiera de la información que publica la entidad en un formato accesible para personas en condición de discapacidad auditiva, discapacidad psicosocial (mental) o intelectual (Ej.: contenidos de lectura fácil, con un cuerpo de letra mayor, vídeos sencillos con ilustraciones y audio de fácil comprensión).
- Se dispondrá de información que publica la entidad en otras lenguas o idiomas cuando así se requiera.
- Se propenderá por gestionar estrategias para publicar información que promueva la transparencia y la participación ciudadana y de los grupos de valor de la entidad.
- Se publicará información que atienda los requerimientos de los grupos de valor de la entidad.
- Publicará información que promueva una cultura de análisis y medición entre el talento humano y los grupos de valor de la entidad.

MARCO LEGAL

- Decreto 219 de 2004, “Por el cual se modifica la estructura de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 2636 de 2005, “Por el cual se modifica el Decreto 219 de 2004 que reestructura la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP.”
- Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES DE LA ESAP

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-GI-01

- Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Desde el Art. 2.2.22.1.1 al Art. 2.2.23.4.
- Decreto 1078 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 Art.1 Sistema de gestión. Desde el Art. 1 al 2.
- Ley 1680 de 2013, “Por la cual se garantiza a las personas ciegas y con baja visión, el acceso a la información, a las comunicaciones, al conocimiento y a las tecnologías de la información y de las comunicaciones”
- Directiva Presidencial 03 de 2019, “Lineamientos para la definición de la estrategia institucional de comunicaciones, objetivos y contenidos de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional”
- Ley 44 de 1993, la cual modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944, sobre derechos de autor.

GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

- Para la Escuela Superior de Administración Pública, la comunicación es el elemento cohesionador de la sociedad con la comunidad Esapista, académica y del sector público, el cual permite la articulación de las mismas en el ejercicio administrativo público.
- La efectividad de la comunicación con sus audiencias, se logra a través de mensajes claros, fáciles de comprender, coherentes con su filosofía institucional, manteniendo la veracidad y la credibilidad de la información y entregándola en el momento oportuno. Esto, con el fin de mantener el prestigio de la marca “ESAP” en todos los ámbitos y situaciones que se presenten tanto a nivel interno como externo.
- El buen manejo de la comunicación institucional se construirá desde la apropiación del tema que se publicará, se conocerá a quién se direcciona la información y cómo



POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES DE LA ESAP

DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-GI-01

se debe emitir el mensaje.

- La contestación de las peticiones, quejas y reclamos que llegan a la ESAP se tramitan de acuerdo a lo establecido en la ley 1755 de 2015.
- Toda la información que se presente en caso de crisis negativa de imagen, será orientada desde la Dirección Nacional a través de un Manual de Crisis. Ningún funcionario será fuente oficial de información hasta que sea validado y aprobado por la Dirección Nacional de la ESAP.
- Los lineamientos de las comunicaciones institucionales serán orientados desde la Dirección Nacional de la Escuela.
- La ESAP suministrará información veraz y oportuna relacionada con la Rendición de Cuentas Públicas a la comunidad.
- La Dirección Nacional será la responsable de dar lineamientos para las comunicaciones de la entidad, apoyada por las Direcciones Territoriales en el ámbito de su jurisdicción, de acuerdo con los planes establecidos, las necesidades institucionales, proyectos y situaciones coyunturales.
- La Secretaría General será la encargada de comunicar oportunamente los actos administrativos, las decisiones tomadas por el Consejo Directivo Nacional, el Consejo Académico Nacional y la Dirección Nacional, de igual forma de propender por la participación ciudadana, transparencia y acceso a la información.
- La Subdirección de Alto Gobierno contará con un enlace para la divulgación y posicionamiento de su oferta de servicios (ellos los denominan productos) de Formación, Entrenamiento, Gestión del Conocimiento, Asesorías y Consultorías dirigidas a los líderes gubernamentales, en el marco de la Administración Pública y de ofrecer el portafolio de servicios a diferentes instituciones del sector público.
- La Subdirección de Proyección Institucional será la encargada de divulgar programas de capacitación en el marco de la Administración Pública y de ofrecer el portafolio de servicios a diferentes instituciones del sector público.
- La Subdirección Académica será la encargada de dirigir las acciones encaminadas al desarrollo de las comunicaciones institucionales tendientes al fortalecimiento y mantenimiento del buen nombre institucional de la Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.



COMUNICACIÓN INTERNA

- La comunicación interna reunirá toda la circulación de mensajes emitidos a la comunidad Esapista, desde las diferentes instancias de la institución en asuntos ordinarios y extraordinarios, se involucran los canales institucionales, las actividades y los documentos necesarios y está a cargo de las diferentes dependencias.
- Los medios propios que tiene la Escuela; como canales de difusión de información digital, visual, radial o documentos físicos, son un soporte fundamental de la comunicación en la institución entre sus grupos de estudiantes, egresados, funcionarios públicos, docentes, investigadores y contratistas.
- Con el fin de mantener una alineación y centralización en las comunicaciones internas, la administración de la plataforma digital al igual que la información institucional a divulgar en los canales propios y medios externos, en caso de necesidad, será responsabilidad de la Dirección Nacional con base en los insumos remitidos por las diferentes áreas y dependencias, dicha información debe ser validada por el líder de cada proceso teniendo en cuenta los procedimientos, manuales, guías y demás documentos vigentes. Ningún funcionario deberá publicar información sin la debida autorización de la Dirección Nacional y los contenidos no deben ser susceptibles a modificaciones.
- El Equipo de Comunicaciones que hace parte del despacho de la Dirección Nacional, en coordinación con la Secretaría General, será el responsable de divulgar las comunicaciones internas en la sede central y en cada una de las direcciones territoriales de la ESAP, conforme a las estrategias de la Dirección Nacional.
- La comunicación interna procurará el fortalecimiento de una cultura organizacional basada en los valores del servicio público que fortalezca la interacción comunicativa desde adentro hacia afuera. Le corresponde a cada dependencia la suscripción de las comunicaciones, exclusivamente atendiendo el manual de correspondencia vigente.
- Las unidades o dependencias de la ESAP que tengan a su cargo la administración y/o manejo de los sistemas integrados de información institucionales, deberán coadyuvar en el seguimiento y evaluación periódica de los mismos, con el fin de establecer planes de mejoramiento.



COMUNICACIÓN EXTERNA

- El vocero oficial para representar a la entidad o emitir las comunicaciones externas que afecten o influyan en la imagen institucional es el Director o Directora Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública o el vocero que la Dirección asigne, de acuerdo con la experticia, contenidos a divulgar o la coyuntura que se presente.
- La información que la Escuela requiera publicar o difundir como boletines, columnas de opinión, comunicados, oferta académica, servicios de consultoría y asesoría, resultados de investigación, cambios internos, entre otros y que tengan relación directa con el quehacer misional, dirigido a las distintas audiencias externas será gestionada por el líder o la líder del proceso de comunicación institucional, y por tanto será direccionada para cumplir con los lineamientos de imagen institucional, administrada y publicada por el equipo de comunicaciones que hace parte del despacho de la Dirección Nacional a través de los canales propios o medios de comunicación.
- Toda declaración pública escrita o cualquier pronunciamiento oficial a la ciudadanía en general, a través de los diferentes medios, deberá ser realizada, emitida, direccionada o delegada por la Dirección Nacional de la Escuela o a quien esta asigne.
- Todas las declaraciones ante los medios masivos de comunicación estarán centralizadas en la Dirección Nacional. En caso de que algún funcionario brinde declaraciones a los medios de comunicación, deberá tener una expresa autorización por parte de la Dirección Nacional.
- Las diferentes solicitudes de declaraciones por parte de los medios, deberán ser direccionadas a la Dirección Nacional.
- La ESAP podrá realizar alianzas estratégicas con las oficinas de comunicaciones de organismos e instituciones afines con el fin de fortalecer sus objetivos misionales y establecer vínculos con sus grupos de interés, mediante la divulgación o publicación de información en canales de dichas instituciones, elaboración de eventos o creación de campañas conjuntas.

Versión	Fecha	Naturaleza
01	12/16/2016	Creación del documento
02		El documento se actualizó teniendo en cuenta las estrategias

<p>Escuela Superior de Administración Pública</p>	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE COMUNICACIONES DE LA ESAP
	DOCUMENTOS DE REFERENCIA: PT-A-GI-01

		de comunicación interna y externa. En ese sentido se sentaron nuevos lineamientos para la difusión de información y se actualizaron algunas directrices.
03	2020	Se ajustó declaración de la política, marco legal, responsabilidades, adaptado al lenguaje institucional además se realizó alineación con el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Oscar Jairo Fonseca Fonseca	Nombre: María Fernanda Reyes Sarmiento	Nombre: Pedro Eugenio Medellín Torres
Cargo: Secretario General	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación	Cargo: Director Nacional
Firma:	Firma:	Firma:

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada, el usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la página web.